

DECRETO 623 DE 2005

(marzo 8)

Por el cual se deroga el Decreto 493 del 25 de febrero de 2005.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 y 304 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que la Juez Primera Promiscuo de Familia de Quibdó, Chocó, mediante Oficio número 088 del 28 de enero DE 2005, solicitó al señor Presidente de la República suspender de sus funciones al señor Julio Ibargüen Mosquera, Gobernador del departamento del Chocó, por el término de cinco días contados a partir del 7 hasta el 11 de marzo de 2005, con el fin de hacer efectiva una sanción de arresto;

Que el Gobierno Nacional dio cumplimiento al anterior requerimiento, mediante el Decreto 493 del 25 de febrero de 2005, ordenando la suspensión en el ejercicio del cargo del señor Julio Ibargüen Mosquera, en su condición de Gobernador del departamento del Chocó, del 7 al 11 de marzo de 2005;

Que la señora Elizabeth García de Vargas, Juez Primero Promiscuo Municipal de Familia de Quibdó, Chocó, a través de escrito radicado el 8 de marzo de 2005, solicitó abstenerse de atenderla petición inicial de suspender al Gobernador del departamento del Chocó, argumentando para ello que la Corte Suprema de Justicia dispuso la suspensión del cumplimiento de la sanción que se hubiere impuesto en la providencia que resolvió el incidente de desacato de un fallo de tutela;

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario dejar sin efectos la suspensión

ordenada mediante Decreto 493 del 25 de febrero de 2005,

DECRETA:

Artículo 1º. Derogar en todas sus partes el Decreto número 493 del 25 de febrero de 2005, en cumplimiento de lo solicitado mediante escrito radicado el 8 de marzo de 2005, suscrito por la Juez Primera Promiscuo de Familia de la ciudad de Quibdó, Chocó, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de marzo de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt dela Vega.